



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

20 de abril de 2.012

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

101

Núm.

D. ARCADIO BENÍTEZ DÁVILA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BADESA,

Le participo:

Que con fecha 20 de abril de 2.012, se ha emitido la Resolución de Presidencia que a continuación se transcribe:

Con fecha 28 de marzo de 2.012, el Consejo de Administración acordó la clasificación de ofertas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para la adjudicación del suministro de buzones para contenedores soterrados, según acuerdo siguiente:

Primero. Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar el suministro de buzones para contenedores soterrados.

Segundo. Aprobar la siguiente propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP.

- Propuesta clasificada en 1^{er} lugar: Presentada por "FORMATO VERDE, S.L."
- Propuesta clasificada en 2^o lugar: Presentada por "CONTENUR, S.L."
- Propuesta clasificada en 3^{er} lugar: Presentada por "BIURRARENA, S.COOP."
- Propuesta clasificada en 4^o lugar: Presentada por "ARRIZABAL ELKARTEA".

La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:

	Biurrarena	Contenur	Arrizabal	Formato Verde
Precio	42,02	45,84	38,95	55,00
Garantía	1,25	5,00	0,00	3,74
Robustez constructiva, resistencia	14,00	10,00	10,00	8,00
Dimensión de las bocas, diseño y apariencia estética	11,00	12,00	14,00	12,00
Comodidad y facilidad de uso	12,00	12,00	12,00	12,00
TOTAL	80,27	84,84	74,95	90,74

Tercero. Requerir al licitador, FORMATO VERDE, S.L., quien ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de

20 de abril de 2.012

IRTEERA – SALIDA

Zkia.

101

Núm.

haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 17 del PCAP.

Cláusula 17:

Debe presentar, junto con los indicados en la cláusula anterior, en el plazo abierto tras la clasificación y previo a la adjudicación, copia auténtica del recibo actualizado de la póliza de seguros exigida en los pliegos (si se exige).

En su caso, justificante acreditativo de la constitución legal de la UTE.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, habilitándose al Presidente para ello, en el caso que el propuesto clasificado cumplimente la documentación exigida conforme a los requerimientos del PCAP.

Cuarto. *El precio del suministro, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.687,96 euros), IVA no incluido, por 20 contenedores.*

⇒ *8 buzones con puerta, para contenedores de vidrio, con un precio unitario de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (984,80 euros).*

⇒ *8 buzones sin puerta, para contenedores de R.U., con un precio unitario de NOVECIENTOS EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (900,73 euros).*

⇒ *2 buzones sin puerta, para contenedores de papel, con un precio unitario de NOVECIENTOS EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (900,73 euros).*

⇒ *2 buzones sin puerta, para contenedores de envases, con un precio unitario de NOVECIENTOS EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (900,73 euros).*

El presupuesto máximo del contrato es de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (26.585,00 euros), IVA no incluido.

Quinto. *El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es el precio unitario ofertado y con el límite del*



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

20 de abril de 2.012

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

101

Núm.

presupuesto máximo que corresponda, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Sexto. *La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.*

Séptimo. *Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.*

Ha quedado acreditado en el expediente que "FORMATO VERDE, S.L.", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa; dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, en forma de aval, por importe de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (934,40 euros); así como la documentación exigida en la cláusula 17 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a la adjudicación; por lo que, como Presidente de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente ACUERDO.

Primero. Adjudicar el contrato de suministro de buzones para contenedores soterrados; a la oferta presentada por "FORMATO VERDE, S.L.", al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación.

Segundo. El precio del suministro, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.687,96 euros), IVA no incluido, por 20 contenedores.

- ⇒ 8 buzones con puerta, para contenedores de vidrio, con un precio unitario de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (984,80 euros).
- ⇒ 8 buzones sin puerta, para contenedores de R.U., con un precio unitario de NOVECIENTOS EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (900,73 euros).

⇒ 2 buzones sin puerta, para contenedores de papel, con un precio unitario de NOVECIENTOS EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (900,73 euros).

⇒ 2 buzones sin puerta, para contenedores de envases, con un precio unitario de NOVECIENTOS EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (900,73 euros).

El presupuesto máximo del contrato es de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (26.585,00 euros), IVA no incluido.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio unitario, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual. Las características y ventajas de la proposición de "FORMATO VERDE, S.L." determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

⇒ Fundamentalmente es una oferta muy ventajosa desde el punto de vista de precio, ofrece una garantía amplia de 30 meses y oferta un producto que cumple con las características técnicas exigidas.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 8 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el PCAP, cláusula 18, y Art. 156 del TRLCSP.

El plazo para el suministro de la prestación objeto del contrato, será de 6 semanas, contadas a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de recurso los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

20 de abril de 2.012

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

101

Núm.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

